

Legislación Nacional

DECRETO 427/1997RELACIONES EXTERIORESConsulado General en Berlín, Alemania. Cierre. Oficina externa de la embajada. Establecimiento del 15/5/1997; publ. 22/5/1997Visto la propuesta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, yConsiderando:Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha señalado la conveniencia de contar con una Oficina Externa de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania con sede en la ciudad de Berlín, en reemplazo del Consulado General de la República con sede en esa ciudad.Que la mencionada Oficina Externa tendrá, entre otras, funciones consulares, culturales y comerciales.Que existen al momento numerosos países que cuentan con estas oficinas externas de sus respectivas embajadas, con sede en la ciudad de Berlín, reconociendo de esta manera el tratamiento que debe recibir la capital de un Estado.Que corresponde, en consecuencia, disponer previamente el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.Que la apertura de la Oficina Externa de la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania no irrogará gastos extraordinarios y para su funcionamiento demandará un nivel presupuestario similar al que actualmente corresponde al Consulado General de la República en la ciudad de Berlín.Que se cuenta con el consentimiento del Estado receptor, previsto en el art. 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, para el establecimiento de la Oficina Externa de la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania, con sede en la ciudad de Berlín.Que se cuenta con el consentimiento del Estado receptor, previsto en los arts. 4 y 70 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en lo referido al establecimiento de las oficinas consulares y al ejercicio de las funciones consulares por las misiones diplomáticas.Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto en el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Dispónese el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania.Art. 2.– Establécese la Oficina Externa de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania, con sede en la ciudad de Berlín.Art. 3.– Asígnase a la oficina creada por el artículo anterior la circunscripción consular de la representación consular cuyo cierre se dispone por el art. 1 de la presente medida.Art. 4.– Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas por este decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias.Art. 5.– Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.Art. 6.– Comuníquese, etc.Menem – Di Tella